



MATAMALA DE ALMAZÁN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad de fecha 6 de noviembre de 2024 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos , cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5 ° Cuota tributaria

La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza será fijada por las siguientes tarifas:

- 1. Viviendas particulares: 75 €/año
- 2. Comercios ,restaurantes, cafeterías, bares ,pequeñas industrias y naves agrícolas: 120 €/año
- 3. Otros, merenderos, etc:..... 75 €/año

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Matamala de Almazán, 25 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo
2687

BOPSO-148-30122024